ID DOCUMENTO: +qF7V/0pI34TUr3RnqIbkO8Mcvw=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 2300 de fecha 17 de marzo de 2022, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PER-53/2022, relativo a la propuesta formulada por la Sra. Directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, con el conforme de la Sra. Concejala Delegada de dicha Área, para el nombramiento como funcionario interino de 1 Técnico Superior de Gestión del Proyecto Prospect+ con destino a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-. Por Decreto núm. 907 de fecha 3 de febrero de 2022, se efectuó la convocatoria para el nombramiento como funcionario interino de 1 Técnico Superior de Gestión del Proyecto Prospect+ con destino a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.

SEGUNDO.- Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de un error material en el Anexo II de la convocatoria, en concreto, en la Base Primera – objeto-, consistente en la omisión de la duración máxima del nombramiento a efectuar.

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos por Acuerdo de 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Tal y como se ha señalado, en la Base primera – objeto – de la convocatoria se refleja que el nombramiento “se enmarca en la ejecución del proyecto PROSPECT+”, reflejándose la duración prevista para dicho proyecto, pero no la duración máxima del nombramiento a efectuar, la cual, de conformidad con lo establecido por el art .10.1.c del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no podrá exceder de tres años.

ID DOCUMENTO: +qF7V/0pI34TUr3RnqIbkO8Mcvw=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el Anexo II del Decreto núm. 907, de fecha 3 de febrero de 2022, por el que se efectuó la convocatoria para el nombramiento como funcionario interino de 1 Técnico Superior de Gestión del Proyecto Prospect+ con destino a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en el modo siguiente:

En la Base primera, "objeto"

Donde dice:

"La presente convocatoria se enmarca en la ejecución del proyecto PROSPECT+, previéndose una duración inicial de 42 meses, susceptible de ampliación hasta la aprobación de la justificación total del proyecto."

Debe decir:

"La presente convocatoria se enmarca en la ejecución del proyecto PROSPECT+, previéndose una duración inicial de 42 meses, susceptible de ampliación hasta la aprobación de la justificación total del proyecto.
Sin perjuicio de lo anterior, la duración máxima del nombramiento a efectuar, de conformidad con lo previsto en el art. 10.1.c del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será de tres años a contar desde la fecha de toma de posesión."

Valladolid, 18 de marzo de 2022.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-Fdo.: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 2300 de fecha 17 de marzo de 2022.